

PRIMERA SALA**SESIÓN PÚBLICA****MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de sesiones de la Primera Sala, para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ausente la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, previo aviso a la Presidencia.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número ocho celebrada el dos de marzo de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido, dio cuenta el **Licenciado Jesús Rojas Ibáñez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

AMPARO EN REVISIÓN 991/2019

Interpuesto por Manuel Pozos Cruz, en contra del fallo pronunciado por el Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 912/2018.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa en contra de las autoridades y actos reclamados consistentes en la inconstitucionalidad del artículo 109, fracción XXI, y 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, en los términos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3726/2021

Interpuesto por Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, en el juicio de amparo 705/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 135/2021-CA

Interpuesto por la Universidad de Guadalajara, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno, emitido por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 135/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2021-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 135/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 346/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 26/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 991/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 3726/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Posteriormente, dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia de la Ministra Piña Hernández, hizo suyos los asuntos el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO EN REVISIÓN 780/2017

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, en auxilio del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 469/2016, expediente auxiliar 272/2016.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con las porciones normativas precisadas en el cuarto apartado de la presente ejecutoria; conceder el amparo a la parte quejosa en los términos indicados en el octavo apartado del presente fallo y negarlo en los términos expuestos en el octavo apartado de esta sentencia.

Puesto a discusión el Ministro Pardo Rebolledo mencionó que está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

Mientras que la Ministra Ríos Farjat expresó: ***"...estoy medularmente en contra del proyecto, —yo— creo que debe sobreseerse todo el juicio en su totalidad, no nada más unas porciones normativas. Entonces, en esos términos será mi voto"***.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4389/2021

Interpuesto por Inmobiliaria Fadesamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 612/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4596/2021

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 67/2021.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 620/2021

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 203/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 174/2021

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia

de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 453/2021, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo en revisión 780/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y nueve y noventa y dos.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo directo en revisión 4389/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que los párrafos 59 y 92 del proyecto de sentencia relativo al amparo en revisión 780/2017, corresponden a los párrafos 61 y 94 del engrose. Doy fe.

LISTA NÚMERO 3

Después, dio cuenta el ***Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 263/2021

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 269/2021

Interpuesto por Ricardo Pavel Meza Pozos, en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 938/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado de origen a fin de que analice y resuelva los planteamientos del recurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 451/2021

Interpuesto por Acciones Colectivas de Sinaloa, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 75/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos al

tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3135/2021

Interpuesto por Miguel Arcángel Hernández Peralta, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 201/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 428/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 373/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 429/2021

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 306/2021, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 431/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 315/2021, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 440/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 942/2021,

del índice del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo en revisión 269/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el amparo en revisión 451/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y nueve a setenta y dos, y setenta y cinco y setenta y seis, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO 30/2020

Promovido por Sergio Aguayo Quezada, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4502/2021

Interpuesto por Eduardo Hernández Jannet, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 26/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 400/2021

Interpuesto por Rigoberto Mena Abraham, en contra de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Octavo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 2/2020.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en términos de esta ejecutoria y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado, para los efectos precisados en esta sentencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado, para los efectos indicados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 4502/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y siete.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 400/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y cinco a sesenta y uno.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la controversia constitucional 124/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y tres.

El Ministro Pardo Rebolledo manifestó que en la controversia constitucional 145/2021, está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y cuatro.

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que el párrafo 63 del proyecto de sentencia relativo a la controversia constitucional 124/2021, fue eliminado en el engrose correspondiente. Doy fe.

En la Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que el párrafo 64 del proyecto de sentencia relativo a la controversia constitucional 145/2021, fue eliminado en el engrose correspondiente. Doy fe.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente, dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2892/2021

Interpuesto por Christian Alberto Tirado Velarde, en contra de la resolución pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 307/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3325/2021

Interpuesto por Electroodos Infra, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 536/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4117/2021

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, en el juicio de amparo 176/2019.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 5/2022

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2022

Interpuesto en contra del auto de seis de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3605/2021.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos, citando a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.